

Antonio Torrijos, en el cual, examinadas la preten-
sion y condiciones del contrato para suministro del
petróleo del actual año económico; y resultando, se-
gun informa la Contaduría, que si bien se adeuda
al contratista la mensualidad de Diciembre, ésta
fue aprobada en la sesión anterior, manifiestan, que
no habiéndose faltado por el Ayuntamiento a ningún

Petróleo

No accede a la res-
cision del contrato
del suministro de
petróleo para alum-
brado ^{propio} que pro-
pone D. José Ant.
Torrijos.

ninguna de las condiciones del contrato, no puede acce-
derse a la rescision del mismo, a no ser que el Contra-
tista insista en ella, con pérdida de la fianza y res-
ponsabilidades subsiguientes.

Y conformándose el Ayuntamiento con el prein-
terdicto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Sellos de Carnes.
Componer los sellos
de hierro con que se
marcan las carnes
de reses, ó construir
otros.

En vista del parte del Inspector de Carnes info-
rma la Comisión de Propios y acuerda el Ayunta-
miento la composicion de los sellos de hierro con que
se marcan las reses vacunas sacrificadas en el Ma-
tadero para el consumo público, ó que se construyan
otros, si dicha recomposicion fuera imposible.

Carnicerías.

Esperar a que cause
estado al acuerdo so-
bre derribo de la Car-
nicería, apelado por
D. Luis Perez Triguero
que ha de hacerse
con los materiales pro-
cedentes de dicho derri-
bo.

Vista por la Comisión de Propios la valoración
hecha por el Arquitecto titular de los materiales
procedentes del derribo de la Carnicería; y conside-
rando que se halla pendiente de resoluciones del
Excmo Señor Ministro el recurso deducido por el
vecino de esta Capital Don Luis Perez Trigueros,
contra la providencia gubernativa confirmando
el acuerdo sobre derribo de dicho edificio, por cuyas
razones perdiera alcance responsabilidad al
Ayuntamiento si se cumpliera el expresado acuer-
do, al disponer la venta de los referidos materiales,
ha resuelto unánimemente aconsejar, como des-